


**ARTICULISTA
INVITADO**

**MARATH
BOLAÑOS LÓPEZ***

Trabajo en plataformas digitales: certidumbre, derechos y flexibilidad

Uno de los cien compromisos de la presidenta Claudia Sheinbaum fue garantizar la obligatoriedad de la seguridad social para las y los trabajadores de plataformas digitales. El pasado 24 de diciembre de 2024 este compromiso se hizo realidad al publicarse en el Diario Oficial de la Federación la reforma en materia de trabajo en plataformas digitales.

Esta reforma implica la adición de un nuevo capítulo a la Ley Federal del Trabajo que cubrirá las labores de repartidores, conductores y personas que realizan otras microtarefas o servicios. Es innovadora en varios sentidos. En primera instancia, haciendo eco de la solicitud de empresas y colectivos de trabajadores, se configura una subordinación especial que permite que este tipo de trabajo no tenga que cambiar su operación. Esto permitirá que una persona repartidora pueda seguir definiendo los horarios de trabajo que más le convenga, y también si trabaja para una o varias plataformas, inclusive en el mismo día. Esta disposición es revolucionaria, puesto que permite extender las protecciones laborales a este tipo de trabajo, atendiendo a su naturaleza flexible y discontinua.

Gracias a un intenso trabajo al interior del gobierno para la elaboración de esta reforma, se desarrolló un esquema flexible, exclusivo para este tipo de trabajos, para el pago de cuotas del IMSS y del Infonavit. Este mecanismo permite que las plataformas digitales paguen cuotas a mes vencido y solo cubran las cuotas de las personas trabajadoras que alcancen un ingreso mensual de al menos un salario mínimo.

La reforma también prevé el registro obligatorio del modelo de contrato para cada plataforma digital ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Esta disposición busca garantizar condiciones de trabajo justas en este tipo de trabajos, en donde las asimetrías entre las personas trabajadoras y las empresas se asemejan más a contratos de adhesión y menos a contratos de índole laboral.

Por otra parte, también se establecen obligaciones que permitirán que las personas trabajadoras tengan mayor claridad sobre las reglas bajo las cuales se rige su trabajo. Así, la reforma contempla la obligación de las empresas de elaborar una política de gestión algorítmica del trabajo. Además, se establecen reglas claras para la desconexión de los trabajadores con y sin responsabilidad para las empresas. Las empresas también deberán contar con mecanismos de atención de quejas gestionados por personas con capacidad de decisión y no por computadoras o algoritmos. Buscamos que los trabajadores tengan claridad y puedan argumentar cuando las plataformas busquen desconectarlos de manera injustificada.

Al inicio de 2024, 658 mil personas estaban empleadas en plataformas digitales, según datos del Servicio de Administración Tributaria. De estas, 272 mil lograron ingresos superiores al salario mínimo mensual. Gracias a la reforma, esta población podrá tener acceso a la cobertura del IMSS y a los créditos del Infonavit. Estimamos que 190 mil 400 familiares dependientes también podrán beneficiarse de los servicios del IMSS, lo que implica que hasta 462 mil 400 personas se integrarán al régimen obligatorio de la seguridad social.

Dicho de manera clara: la Secretaría de Trabajo y Previsión Social entrega al pueblo de México un instrumento innovador que conjuga flexibilidad y derechos laborales, dándole certidumbre y futuro al modelo de negocio de las plataformas digitales, al mismo tiempo que asegura los derechos de las y los trabajadores. ■

*SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL